



BUIN, 10 ABR 2018

DECRETO TC. N° 95 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 64** de fecha 08 de Marzo de 2018, se aprueba las bases administrativas y las especificaciones técnicas de la licitación pública denominada **“Adquisición de Camas, Camarotes e Insumos para Ayuda Social”**.

2.- El **Memorándum N° 260**, de fecha 02 de Abril de 2018 a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública **“Adquisición de Camas, Camarotes e Insumos para Ayuda Social”** ID 2723-22-LE18. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 27.03.2018, licitación pública ID 2723-22-LE18.
- ✚ Acta de Apertura de la Licitación ID 2723-22-LE18, de fecha 20.03.2018.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2, Declaración Jurada Simple.
- ✚ Formato N° 3, Oferta Económica.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **“Adquisición de Camas, Camarotes e Insumos para Ayuda Social”** ID 2723-22-LE18, al Oferente **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA, RUT N°**

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de **\$7.199.500.- (siete millones ciento noventa y nueve mil quinientos pesos), I.V.A. Incluido.**

4.- El plazo de entrega de los productos es de 01 (un) día. Cabe hacer presente que el contrato comenzará a regir a partir de la aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte del proveedor y hasta la entrega total de los productos por parte del proveedor.

5.- La Municipalidad pagará la adquisición de los productos solicitados en un solo Estado de Pago, previa recepción conforme de los productos, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2, Carlos Condell N° 415, Comuna de Buin.
- b) Acta de Recepción Conforme.
- c) Guías de Despacho, si correspondiere.
- d) Otros Documentos solicitados por el Municipio y/o el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.



6.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general el exacto cumplimiento del contrato vigente. Para esta licitación será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**. La Unidad a cargo, designará a un funcionario que tendrá la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas, al cual se le denominará como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

7.- La notificación la realizará la Secretaría Comunal de Planificación a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la publicación del presente decreto de adjudicación, lo que implicará que, a partir de ese momento, existe un compromiso válido y obligatorio entre las partes para suscribir el respectivo contrato.

8- La contratación se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por parte de la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las presentes bases y por tratarse de una adquisición inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.- Los gastos derivados de la adjudicación serán imputados a la asignación presupuestaria 215.24.01.007 "Asistencia a Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. VZSA JFF(S). mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DI TIC\Adjudicación\Adquisición de Camas, Camarotes e Insumos para Ayuda Social.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE